

Modifican disposiciones de la mesa de partes virtual del Osiptel

Lima, lunes 5 de setiembre de 2022

Alerta Telecomunicaciones, Media y Privacidad

El 05 de setiembre de 2022, el Osiptel publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2022-PD/OSIPTEL a través de la cual amplían el plazo para el uso obligatorio de la mesa de partes virtual del Osiptel

Cabe recordar que mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-PD/OSIPTEL, se aprobó la norma que "Establecen disposiciones relativas al uso de la plataforma para la presentación de la información de Mesa de Partes Virtual del Osiptel".

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Ampliar hasta el 01 de noviembre de 2022 la obligatoriedad del uso de la mesa de partes virtual del Osiptel.

¿A quiénes se aplica?

A todos los administrados, personas naturales y personas jurídicas, que requieran la presentación de documentos a través de la Mesa de Partes Virtual de Osiptel.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Se ha establecido que el uso obligatorio de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel será a partir del 01 de noviembre de 2022 (los documentos a ser presentados al Osiptel deberán ser presentados únicamente a través de la plataforma de la Mesa de partes Virtual).

En ese sentido, se puede seguir realizando la presentación de documentos a través del sid@osiptel.gob.pe, y paralelamente se encuentra a disposición la plataforma de Mesa de Partes Virtual del Osiptel.

[Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2022-PD/OSIPTEL](#)

[Nueva Mesa de Partes Virtual - Osiptel](#)